



DECRETO N°: 4491  
TEMUCO: 30 OCT. 2025

**VISTOS :**

1. La escritura privada de fecha 20 de octubre del año 2025, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y doña Luisa Araceli Linconao Caniulaf, R.U.T N° [REDACTED]
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Servicio de Traslado Pasajeros para el Programa Actualización Ficha Social", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Luisa Araceli Linconao Caniulaf, por escritura privada de fecha 20 de octubre del año 2025.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma mensual de \$1.290.000, impuestos incluidos.
3. El servicio será desarrollado por la prestadora desde la fecha del Decreto del presente decreto alcaldicio.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Prestadora del Servicio
- Oficina de Partes

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
V°B°  
Asesoría Jurídica

3171234



**CONTRATO: "SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA EL PROGRAMA ACTUALIZACIÓN FICHA SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**LUISA ARACELI LINCONAO CANIULAF**

En Temuco, a 20 de octubre del año 2025 comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra doña **LUISA ARACELI LINCONAO CANIULAF**, en adelante "La Prestadora", chilena, [REDACTED] [REDACTED] Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Temuco, [REDACTED] quienes acuerdan la celebración del presente contrato de prestación de servicios, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERO. ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Alcaldicio número 593 de fecha 22 de agosto del año 2025, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° **165-2025: "SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS PARA EL PROGRAMA ACTUALIZACIÓN DE FICHA SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO"**. Por Decreto Alcaldicio N° 744 de fecha 10 de octubre del año 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a doña Luisa Araceli Linconao Caniulaf. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

3168965



## **SEGUNDO. OBJETO**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a doña Luisa Araceli Linconao Caniulaf quien acepta, la prestación del Servicio de Traslado para la Dirección de Desarrollo Comunitario. El servicio contratado se ejecutará con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 165-2025 y Decreto Alcaldicio N° 744, ya singularizado.

## **TERCERO. PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará la suma mensual de \$1.290.000, exento de impuestos. El pago del servicio será mensual una vez efectuada la recepción conforme de los servicios por parte de la unidad técnica, la que será acompañada a la factura presentada con el prestador debidamente visada, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 29° "Forma de Pago" de las Bases Administrativas.

## **CUARTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas, facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

## **QUINTO. MULTAS.**

En caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo N° 28.3 de las



Bases Administrativas, conforme a causales y montos mencionado la citada disposición.

#### **SEXTO. GARANTÍA**

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio F0076006, con fecha de emisión el día 14 de octubre del año 2025 y de vencimiento el día 30 de marzo del año 2026, por el monto de \$161.250.

#### **SÉPTIMO. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El presente contrato de prestación de servicios será ejecutado desde la fecha del decreto que aprueba el presente contrato hasta el 31 de diciembre del año 2025.

#### **OCTAVO. PERSONERÍA.**

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024.

#### **NOVENO. DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

#### **DÉCIMO. EJEMPLARES Y GASTOS.**

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*Araceli*  
**LUISA ARACELI LINCONAO CANIULAF  
PRESTADORA**

MMA/cdp

FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA

don (ña) *Luisa Araceli Linconao Caniulaf*

c.n.i. [REDACTED]

TEMUCO. 22-10-2025

